**¡Quedo superada la problemática de Calidad y Eficiencia!**

**Lic. Verónica R. Celedón Granados**

(Texto y fotos Verónica R. Celedón Granados). - El pasado 15 de febrero del año en curso, se dio cita a las 10 de la mañana en Comisiones Mixtas Contractuales a los representantes del STUNAM ante los Comités y Subcomités Técnicos de la Calidad y Eficiencia de las distintas dependencias de la UNAM para ofrecer una síntesis de las mesas de trabajo anteriores a la fecha. Asimismo, se les hizo entrega la síntesis del Convenio Único del Programa de Calidad y Eficiencia para el Personal de Base de la UNAM y copia del oficio DGPE/DRLA/SPA/148/2018 de fecha 1 de febrero de 2018, así como la Circular número DGPE/0262017 de fecha 16 de mayo de 2017, ambos signados por el Lic. Marco Antonio Domínguez Méndez, Director General de Personal, para la socialización de dichos documentos.

En la mesa de exposición estuvo el Ing. Agustín Rodríguez Fuentes, Secretario General del STUNAM; Lic. Bruno Luna Gómez, Secretario de Organización Académica; en representación de Gustavo A. Rodríguez Martínez estuvo Alfonso Jiménez Solís (adjunto), asimismo, los integrantes de la Comisión Mixta Permanente de Calidad y Eficiencia: Alejandro González Villa, Verónica R. Celedón Granados, José Luis de la Cruz Ramos y Gabino Gómez Bardales; el Lic. José Castillo Labra, Secretario de Previsión Social; y José Palma Atlixqueño, Secretario de Vivienda. Quienes hicieron uso de la palabra para indicar lo más sobresaliente del Convenio Único.

¨Por último, el Ing. Agustín Rodríguez Fuentes. se refirió hacia el programa como muy noble el cual aporta beneficios económicos que pueden representar hasta el 90% del salario tabular de manera cuatrimestral, exhortó a los comités y subcomités a trabajar en su encomienda de acuerdo a lo bilateralmente pactado, y que es necesario que sean transmisores del mensaje en asambleas para generar cultura y conciencia laboral con espíritu de servicio hacia la UNAM para obtener el bono, el cual se logra cumpliendo con las funciones por las cuales fueron contratados, debiendo registrar y firmar la tarjeta de asistencia al trabajo y aplicar lo descrito en las Cláusulas 4, numeral 29, 7, 8, 27, 28, 32, 33, 41, 54 numeral 7, 55 numeral 5, 68 numeral 8…..el Contrato Colectivo de y la Normatividad al Programa con referencia a las Cláusulas SEXTA, OCTAVA, NOVENA, VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA, VIGÉSIMA OCTAVA y TRIGÉSIMA TERCERA, por lo que es necesario que todos los trabajadores tenga o cuenten con el Convenio Único para su lectura y asimilación, el cual pueden adquirir a través de la página del STUNAM (<http://www.stunam.org.mx/>).